



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

**ACUERDO REGIONAL N° 0117 -2023-GRP-CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 12 de octubre del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 057-2023-GR. PUNO/CR/PCOFCI-WCC, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



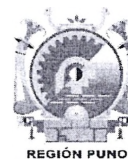
Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, mediante Oficio N° 057-2023-GR. PUNO/CR/PCOFICI-WCC, presentado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno solicito al Pleno del Consejo Regional ampliación de plazo por un periodo de 30 días, para emitir el informe respecto al Memorial presentado por los servidores de la Red de Salud Chucuito Juli, fundamentando su pedido que se acumularon los siguientes documentos Carta N° 178-2023-GR PUNO/CR/SCR, de fecha 18 de setiembre del 2023, Carta N° 183-2023-GR PUNO/CR/SCR, de fecha 28 de setiembre del 2023, Carta N° 181-2023-GR PUNO/CR/SCR, documentos que contienen actuados del memorial y denuncias penales respecto a las presuntas irregularidades en la Red de Salud Chucuito Juli, por lo tanto siendo este caso complejo para recabar información y determinar la veracidad de los documentos solicita la ampliación de plazo por 30 días;

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Hugo Llanos Casas Benique

Que, conforme al desarrollo de la sesión ordinaria de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 057-2023-GR. PUNO/CR/PCOFICI-WCC, presentado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno Wido Willam Condori Castillo, quien solicita ampliación de plazo por 30 días, esto en relación al Memorial presentado por los servidores de la Red de Salud Chucuito Juli, asimismo mismo su pedido lo sustenta en aplicación a la tercera disposición complementaria del Reglamento Interno de Consejo Regional en concordancia al artículo 89° del Reglamento Interno de Consejo Regional de Puno, el cual señala “(...) podrá solicitar una prórroga, hasta por igual o mayor al señalado Inicialmente (...)”.

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme a la documentación alcanzada y al sustento de la comisión ordinaria en sesión, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo este aprobado con dieciocho votos a favor;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la ampliación de plazo por 30 días, solicitado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno para estudiar e Informar, sobre el Memorial presentado por los servidores de la Red de Salud Chucuito Juli, para que en el plazo solicitado pueda presentar el informe correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la normativa vigente y a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 13 días del mes de octubre del año 2023.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Blgo. Hugo Zamora Casas Benique